

RESOLUCIÓN No. 63

(13 de diciembre de 2005)

POR LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 58 DE 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes admitidos a primer semestre de 2006, pueden cancelar el valor de la matrícula hasta el 29 de diciembre del 2005, con el salario mínimo mensual legal vigente, del año en curso.

Que el Consejo Académico en sesión 35 del 29 de noviembre de 2005, aprobó adicionar a la Resolución 58 del 29 de noviembre de 2005, las fechas de pago de matrícula con el salario mínimo mensual legal vigente del 2005, a los aspirantes admitidos para el primer semestre académico de 2006.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

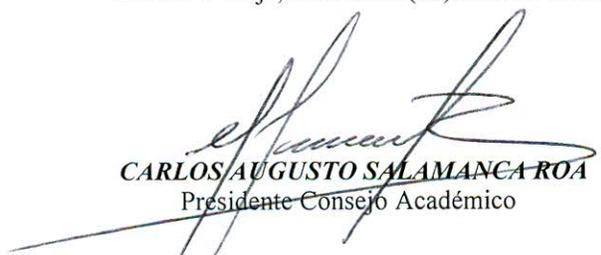
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar a la Resolución 58 del 29 de noviembre de 2005, las fechas de pago de matrícula con el salario mínimo mensual legal vigente del 2005, a los aspirantes admitidos para el primer semestre académico de 2006, así:

ACTIVIDAD		FECHA
Estudiantes Nuevos		
Matrícula Ordinaria :	Cancelación derechos de Matrícula. Con valor de salario mínimo legal vigente de 2005.	14 al 29 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).



CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico



MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

MCCR/mcdw.